

Se publicará un *Catálogo oficial* en inglés, francés, alemán y español, reservándose la Dirección general el derecho de venta. La *Delegación general española* publicará por su parte, en español, un *Catálogo especial* de todos los expositores nacionales.

ARTÍCULO 3.º

Productos cuya presentación se recomienda preferentemente.

Proponiéndose el Gobierno que la concurrencia de España á la Exposición universal de Chicago responda al fin de dar á conocer mejor sus obras artísticas y al de favorecer y ampliar el comercio nacional con los Estados Unidos y demás naciones americanas, los objetos y productos que con preferencia deben ser admitidos para el caso, colocando en primer lugar en el ramo de Bellas Artes las modernas pinturas al óleo y la escultura, son, estudiadas nuestras estadísticas y expresados por el orden del mayor valor que representan, los que siguen: pasas, uvas frescas, aceitunas, naranjas y limones, cebollas, vinos de Jerez y sus similares, regaliz en rama, extracto y pasta, almendra en pepita y en cáscara, corcho en planchas, vino común de pasto y vino generoso, aceite común y otros menos importantes.

Se advierte también que se han recomendado asimismo por la Administración oficial del Certamen, como artículos y productos que pueden encontrar en los Estados Unidos fácil y provechosa venta, los siguientes:

Mármoles, mosaicos, azulejos y losetas; cerámica y loza de carácter especial (valenciana y andaluza de estilo árabe); armas blancas y de fuego; tejidos de seda, encajes, blondas y tapices antiguos; guantes, abanicos; perfumería; vinos tintos de buena graduación alcohólica para el *coupage* con los de California; aguardientes y licores; aceite refinado de oliva y grasas; conservas alimenticias; aguas minero-medicina-

